Agua Blanca, 05 de Setiembre del 2020

OFICIO N° 079-2020-I.E. "R.C"-AB/D

SEÑORA:
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora – UGEL EL DORADO.
San José de Sisa:

ASUNTO : Remite Resolución Directoral y Solicita modificar al RD.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de la I.E. "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca y al mismo tiempo dar a conocer lo siguiente:

- **Se hace llegar la Resolución Directoral N° 020-2019-GRSM-UGEL-D-I.E.RC-AB, donde se encarga las funciones de Coordinador Pedagógico, desde el 01 de julio al mes de diciembre año escolar 2020**, al Prof. Sebastián Calderón Bacon, para su reconocimiento y demás fines.

- Asimismo se solicita la modificación del art. Primero en la vigencia de la **Resolución Directoral N° 0675-2020-GRSM-DRESM-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO/UGEL EL DORADO,** de fecha 11 de marzo del 2020, donde se encarga la coordinación Pedagógica de Letras al Prof. IZQUIERDO FALCÓN. Henry, con DNI N° 00890347.

  Vigencia:
  Dice 02/03/2020 AL 31/12/2020 debe decir 02/03/2020 AL 30/06/2020.
  La modificatoria se realiza debido que el Prof. Henry Izquierdo Falco solicito Licencia sin Goce de Haberes.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 001 "RAMON CASTILLA"

Prof. María F. Asmat Fernández
DIRECTORA (e)

Cc:Archivo
D.G. M/Sec.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0020-2020-GRSM-DRE-UGEL-D-I.E-RC-AB.

Agua Blanca, 05 de setiembre de 2020

VISTO:

La Resolución de la Secretaria General Nº N° 353-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para la Instituciones Públicas del nivel secundario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordante con los artículo 141° y 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba su Reglamento, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación. Supervisa a las UGEL de la circunscripción territorial.

Que, en el Artículo 127° del referido Reglamento, la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente, y concordante con el Artículo 135°, la Dirección es el órgano rector de la Institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones entre otras la de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar, de manera compartida, la gestión de la institución educativa.

Que, mediante Resolución Ministerial N°326-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria"; en el numeral 5.2.2.1 Órgano Pedagógico, en el literal B), se describen las funciones y en el literal C) los procedimientos para la selección del coordinador pedagógico (CP) y de tutoría (CT); y en sus Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05, se indican funciones, perfiles y requisitos de los coordinadores pedagógicos y de tutoría, las áreas a cargo de los coordinadores pedagógicos y criterios para la evaluación del expediente, según el número de secciones de las Instituciones Educativas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, las funciones de **Coordinador Pedagógico desde el 01 de julio al mes de Diciembre del año escolar 2**020, de la I.E. "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca al profesor que se indica en el cuadro siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÁREAS A SU CARGO (ANEXO N° 03)
SEBASTIAN CALDERÓN BACÓN	26683133	Coordinador pedagógico de Letras	Comunicación, Inglés, Arte y Cultura, Ciencias Sociales, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.

Artículo Segundo: RESPONSABILIZAR, al Coordinador Pedagógico de las Áreas, la planificación, implementación y evaluación de las actividades y tareas a realizar en los procesos de monitoreo y acompañamiento pedagógico, trabajo colegiado, elaboración y revisión de documentos de gestión pedagógica y otras tareas delegadas e integrarlas a los instrumentos de gestión de la Institución Educativa del año lectivo escolar 2020.

Artículo Tercero: ELEVAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
I.E. N° 001 "RAMON CASTILLA"
DIRECCIÓN
UGEL - EL DORADO

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 001 "RAMON CASTILLA"

Prof. María F. Asmat Fernández
DIRECTORA (e)